

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**UNIDAD EJECUTORA CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No.: 01

Bogotá D.C, Febrero de 2019

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA CAMILA GRANADOS LUQUE Identificación: C.C. 53176912 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 3 SUR # 3 -21 CAJICA Teléfono de contacto: 3197777247 E-mail de contacto: camilagranados6@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY DAVID PORTILLA CHAVES Cargo: OFICIAL DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DANTE Resolución de Delegación 011 del 18 de Enero de 2019
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 133 N/A SECOP II
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N/A – SEGÚN SECOP II
5. CRP	N/A – SEGÚN SECOP II
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SEGÚN SECOP II
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A – SEGÚN SECOP II
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ÁREA Y NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTOS PARA LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DANTE. Previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, el/la contratista deberá asesorar desde su área de conocimiento, así como dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar de acuerdo con la documentación jurídica aportada por las diferentes secciones que conforman DANTE, boletines, publicaciones y demás escritos que sean objeto de difusión a nivel institucional cumpliendo con los parámetros establecidos por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 2. Proponer diseños innovadores que permitan la transmisión de mensajes claves a los diferentes públicos audiencia. 3. Asesorar al director, en todo lo relacionado con la edición y producción de videos, con el fin de intervenir en el proceso de toma de decisiones. 4. Diseñar, montar y editar material de videos con el fin de ser empleados en campañas institucionales como mejoramiento de la Imagen de la Fuerza, teniendo en cuenta la FE EN LA CAUSA Entrada Principal Carrera 46 No. 20B-99 Puente Aranda Conmutador No 4261416 Ext. 39100 mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co 2 normatividad vigente. 5. Elaborar, realizar y animar productos interactivos con el fin de ser implementados en los medios institucionales, de acuerdo de lineamientos del comando superior. 6. El contratista transfiere al Ejército Nacional los derechos de autor correspondientes al diseño, diagramación y elementos afines a la publicidad a en lo referente de los derechos patrimoniales de la misma, los cuales incluyen derechos de distribución, comercialización y

transformación de la obra, así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados por la entidad estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros en caso tal de hacerse una comercialización con respecto al producto final obtenido de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

- ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
- ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del FE EN LA CAUSA Entrada Principal Carrera 46 No. 20B-99 Puente Aranda Conmutador No 4261416 Ext: 39100 mensajeriacenaccoper@ejercito.mil.co 3 Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.
- ✓ El supervisor del contrato previo desplazamiento a otros municipios deberá informar con quince (15) días de anterioridad del desplazamiento a la ARL y a la DIPSE.
- ✓ Pago de Seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

10. PERIODO DEL INFORME

FEBRERO DE 2019

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACION N°	N° RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
2	Plan 001 Act. N° 01	Portada Observatorio Cartilla SICEI	05/02/2019
4	Plan 001 Act. N° 03	Labels y CD DANTE	06/02/2019
4	Plan 001 Act. N° 04	Puente para bota derecha Yo Soy DANTE	14/02/2019
1	Plan 001 Act. N° 02	Boletines DANTE	20/02/2019
2	Plan 001 Act. N° 01	Revista DANTE	22/02/2019

	4	Plan 001 Act: Nº 05	Bróchure Info COEJC - DANTE	26/02/2019												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS: (\$19.200.000,00) SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE \$ 3.200.000															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPENSAR EPS</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>\$</td> </tr> </tbody> </table>				Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$	SALUD	COMPENSAR EPS	\$	ARL	SURA	\$
Obligación	Entidad	Vir. Pago														
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$														
SALUD	COMPENSAR EPS	\$														
ARL	SURA	\$														
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Formatos datos básicos cuenta SIIF. 3. Cuenta de cobro.															
15. CONSTANCIAS	Que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.															
16. RECOMENDACIONES	N/A															
17. CONCLUSIONES	Se da cumplimiento por parte del contratista a los objetivos planteados por la sección económica y financiera, en cuanto al acompañamiento focalizado a los proceso contractuales, así como labores adicionales, todo con el fin de dar cumplimiento a los indicadores plasmados en el plan de acción para la presente vigencia.															

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en Febrero de 2019.**

FIRMA SUPERVISOR
MY. DAVID PORTILLA CHAVES
OFICIAL DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DANTE

